I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

DECRETO ALCALDICIO N°2017 000812 /2013

Cerrillos, 23 OCT. 2013

V I S T O S:

Las Providencias N^{os} 103/502/2013 y 100/5098/2013; Los Oficios N^{os} 1000/398/2013 y 1000/486/2013; Lo determinado en el DFL N° 163 -19.321 de 1994 que estableció la Planta Municipal y Fijó los requisitos específicos para el desempeño de cargos; la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Escalafón de Mérito de 2012, el decreto alcaldicio N° 201/771/2013, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto Alcaldicio N°201/771/2013, Declara vacante, a contar del 16 de enero del 2012, el cargo grado 6° del Escalafón Directivo de este Municipio, servido por doña **ANDREA JACQUELINE ARAYA VILLALÓN**, cédula nacional de identidad N° 15.350.480-6, por la aceptación de un cargo incompatible en el Instituto Nacional de la Juventud, en conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Que, al momento del acto que se dispone a través de este decreto, el funcionario se encuentra habilitado para ser promovido.

El Escalafón de Mérito año 2012,

D E C R E T O:

1. Asciéndase, a contar del 16 de enero del 2012 a don **MARCELO EDUARDO GACITUA BASTIDAS** cédula Nacional de Identidad N° 12.271.582-5, al grado 6° del **Escalafón Directivo.**

2. Dicho pronunciamiento corresponde en estricto rigor, a la vacante producida por la aceptación de parte de doña **ANDREA ARAYA VILLALÓN,** de un cargo incompatible en el Instituto Nacional de la Juventud, en conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Páguese al funcionario antes mencionado la diferencia de remuneraciones correspondientes, a contar de la fecha señalada precedentemente.

4. El Departamento de Personal registrará y notificará la presente resolución para efectos de control posterior

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000812

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2013

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Interesado
- Departamento de Personal y Bienestar
- Carpeta
- Sección Remuneraciones
- Secretaría Municipal
- Página Web